

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través del Ministerio de Infraestructura y Transporte, realice los estudios de factibilidad técnica y económica para la construcción de obras complementarias y ampliación de la red de Electrificación Rural en la zona Este del departamento Chemical.-

ARTÍCULO 2º.- Quedan comprendidos dentro de la zona establecida en el Artículo precedente los distritos, parajes y puestos: El Quemado, Los Barriales, Pozo de la Vaca, La Cucharita, La Resistencia, Pozo Redondo, La Herradura, La Ushuta, Cabito, El Retamo, Retamo Viejo, Santa Ana, Santa Rita de la Zanja, Los López, Los Mistoles, Loma del Tigre, Campo Anexo Los Cerrillos, El Salado, Las Flores, La Fortunata e Isla Verde.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes y a celebrar convenios con organismos nacionales y/o provinciales, tanto públicos como privados, para el cumplimiento de la presente Ley.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 135º Período Legislativo, a veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el diputado **CARLOS RENZO CASTRO.-**

L E Y N° 10.293.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LIC. RITA DEL CARMEN SESSA
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA